



ARQUIDIÓCESIS DE BOGOTÁ

DECRETO No. 205

PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO – LA CALERA
INDULGENCIA CON OCASIÓN DE LOS 200 AÑOS DE SU CREACIÓN

MONSEÑOR
LUIS JOSÉ RUEDA APARICIO
ARZOBISPO DE BOGOTÁ

CONSIDERANDO:

1. Que el señor Arzobispo de Bogotá, Monseñor Luis José Rueda Aparicio, como titular de esta Sede Metropolitana tiene la autoridad para conceder la indulgencia parcial con motivo de los 200 años de creación de la Parroquia Nuestra Señora del Rosario – La Calera.
2. Que la indulgencia parcial permite acercarse a la misericordia de Dios y a la reconciliación con Él.
3. Que el señor Presbítero Nelson Ernesto Antolínez Pinto, Párroco en la Parroquia Nuestra Señora del Rosario – La Calera, ha solicitado al señor Arzobispo la indulgencia con ocasión de la celebración de los 200 años de creación.
4. Que el señor Arzobispo de Bogotá, Monseñor Luis José Rueda Aparicio, ha concedido la indulgencia parcial con motivo de la celebración de los doscientos (200) años de creación de la Parroquia Nuestra Señora del Rosario – La Calera.

DECRETA:

1. Que los fieles de la Parroquia Nuestra Señora del Rosario – La Calera, una vez cumplidas las condiciones habituales (confesión sacramental, Comunión eucarística y oración según las intenciones del Sumo Pontífice), excluido cualquier apego al pecado, podrán lucrar la indulgencia parcial si participan devotamente en una función sagrada o en un ejercicio piadoso realizado públicamente en la Parroquia Nuestra Señora del Rosario – La Calera del 21 de marzo de 2022 al 21 de agosto de 2022.
2. Que a los fieles que asistan a la Parroquia Nuestra Señora del Rosario – La Calera para obtener la indulgencia parcial, le sea asegurada por parte del Párroco la atención pastoral requerida y el Sacramento de la Reconciliación hasta el 21 de agosto de 2022.



ARQUIDIÓCESIS DE BOGOTÁ

Decreto No. 205 – Hoja # 2

3. Que los fieles impedidos por la enfermedad o por otra causa legítima, siempre con el corazón desapegado de cualquier pecado y con el propósito de cumplir las condiciones habituales apenas sea posible, podrán lucrar también la indulgencia parcial, con tal que se unan espiritualmente a una celebración jubilar, ofreciendo a Dios sus oraciones y sus sufrimientos por la unidad de los cristianos.

Bogotá, 20 de enero de 2022.

† Mons. Luis José Rueda Aparicio
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia



Hernán Javier Hernández Ruiz, Pbro.
Canciller